



Recopilación de la Jurisprudencia

Asunto T-628/22

**René Repasi
contra
Comisión Europea**

Auto del Tribunal General (Sala Sexta) de 21 de junio de 2023

«Recurso de anulación — Medio ambiente — Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 — Taxonomía — Actividades económicas relacionadas con el gas fósil y con la energía nuclear — Inclusión en las actividades económicas sostenibles — Miembro del Parlamento — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad»

1. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que las afectan directa e individualmente — Afectación directa — Criterios — Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 — Recurso interpuesto por un miembro del Parlamento Europeo — Inexistencia de afectación directa — Inadmisibilidad*
[Art. 263 TFUE, párr. 4; Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo; Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión]

(véanse los apartados 23, 24 y 30 a 37)

2. *Instituciones de la Unión Europea — Ejercicio de sus competencias — Competencia conferida a la Comisión para la adopción de actos delegados — Alcance*
(Art. 290 TFUE)

(véanse los apartados 26 a 29)

Resumen

Taxonomía: El Tribunal General declara inadmisibile el recurso interpuesto por un diputado europeo contra el Reglamento de la Comisión relativo al carácter sostenible de determinadas actividades económicas relacionadas con el gas fósil y con la energía nuclear

A diferencia del Parlamento Europeo, un miembro de este no puede impugnar tal acto

El 18 de junio de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea adoptaron el Reglamento 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.¹ Este Reglamento establece los criterios para determinar si una actividad económica se considera medioambientalmente sostenible, a la luz de diferentes objetivos medioambientales

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO 2020, L 198, p. 13).

que en él se definen. La mitigación del cambio climático es uno de esos objetivos.² En virtud de este acto, las actividades económicas de transición, es decir, aquellas para las que no existen alternativas ni tecnológica ni económicamente viables de bajas emisiones de carbono, contribuyen sustancialmente a mitigar el cambio climático cuando conducen a la neutralidad climática, con sujeción al cumplimiento de determinados criterios.

Este es el contexto en el que la Comisión Europea adoptó el Reglamento Delegado 2022/1214,³ por el que se establecen los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que determinadas actividades económicas relacionadas con el gas fósil y con la energía nuclear forman parte de las actividades de transición que pueden contribuir en particular al objetivo de mitigación del cambio climático.

Al estimar que la Comisión se extralimitó en la potestad de adopción de actos delegados que tiene atribuida, el Sr. René Repasi, miembro del Parlamento Europeo, interpuso ante el Tribunal General recurso de anulación contra este Reglamento en el que alegaba que este transgredió la competencia legislativa del Parlamento y, por lo tanto, los derechos de que él es titular como miembro del Parlamento.

En su auto, el Tribunal General se pronuncia por primera vez sobre la legitimación activa de un miembro del Parlamento para impugnar un reglamento delegado de la Comisión y declara el recurso inadmisibile.

Apreciación del Tribunal General

Con carácter preliminar, el Tribunal General recuerda que, a tenor del artículo 263 TFUE, párrafo cuarto, toda persona física o jurídica puede interponer recurso contra un acto del que no sea destinataria cuando ese acto la afecte directa e individualmente o cuando se trate de un acto reglamentario que la afecte directamente y que no incluya medidas de ejecución. Para que un particular esté directamente afectado por el acto en cuestión, deben cumplirse acumulativamente dos requisitos. Por una parte, la medida impugnada debe surtir efectos directamente en su situación jurídica y, por otra parte, no dejar ningún margen de apreciación a los destinatarios encargados de su aplicación.

En lo referente a la legitimación activa del demandante para impugnar el Reglamento Delegado 2022/1214, es cierto que de la jurisprudencia se desprende que un acto del Parlamento que afecte a las condiciones de ejercicio de las funciones parlamentarias de sus miembros es un acto que afecta directamente a su situación jurídica. No obstante, el Tribunal General indica que esa jurisprudencia se refiere a las medidas de organización interna del Parlamento que afectan directamente a sus miembros y no es extrapolable al caso de autos, en el que los derechos de dichos miembros no podrían verse afectados sino indirectamente por la transgresión de la competencia legislativa del Parlamento que se alega. En efecto, el conjunto de los derechos del demandante vinculados al ejercicio de la competencia legislativa del Parlamento, como el derecho a participar en un procedimiento legislativo regular, el derecho a la observancia de las disposiciones en materia de competencia y de procedimiento, el derecho a defender las atribuciones democráticas del Parlamento y los derechos de voto, de iniciativa y de participación

² Artículos 3 y 9 del Reglamento (UE) 2020/852.

³ Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión, de 9 de marzo de 2022, por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2021/2139 en lo que respecta a las actividades económicas en determinados sectores energéticos y el Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 en lo que respecta a la divulgación pública de información específica sobre esas actividades económicas (DO 2022, L 188, p. 1).

para desplegar influencia política, solo se ejercen en el marco de los procedimientos internos del Parlamento y, por tanto, no pueden considerarse directamente afectados por la adopción del Reglamento Delegado 2022/1214.

A este respecto, el Tribunal General añade que los principios de democracia representativa y de Estado de Derecho invocados por el demandante en apoyo del reconocimiento de su legitimación, al igual que la protección del equilibrio institucional y del derecho a la protección jurídica de la minoría, no desvirtúan esta conclusión, pues el Parlamento dispone de un derecho a interponer recurso contra los actos de Derecho de la Unión que permite garantizar la observancia de estos principios. Lo mismo cabe decir de las alegaciones del demandante según las cuales debe considerarse que los miembros del Parlamento se ven directamente afectados por los actos que conciernen a las normas de competencia, las disposiciones fundamentales del procedimiento legislativo o los actos constitutivos de desviación de poder.

Habida cuenta de estas consideraciones, el Tribunal General concluye que el demandante carece de legitimación activa por cuanto no se ve directamente afectado por el Reglamento Delegado 2022/1214.